



F-PGED05-07 01

ESTUDIO DEL SECTOR

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de la Oficina de Apoyo Logístico adscrita a la Secretaría General adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto: ***"El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar los servicios de Transporte Terrestre Especial automotor para movilización de funcionarios y contratistas en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código UNSPSC: 78111800."***



F-PGED05-07 01

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	5
1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	7
1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO A CONTRATAR.....	9
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.....	15
2.1. CLASIFICADOR UNSPSC.....	15
2.2. PERSPECTIVA LEGAL	15
2.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA.....	16
2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.....	30
2.5. PERSPECTIVA TÉCNICA	32
2.6. OTROS ASPECTOS	33
3. ANALISIS DE LA DEMANDA	33
2.7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO	36
4. ESTUDIO DE LA OFERTA	40
5. ESTUDIO DE MERCADO	44
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL	56
6.1. ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	57

6.2. ANÁLISIS DE INCENTIVOS Criterios diferenciales para MiPyme, emprendimientos de mujeres, personal en condición de discapacidad y apoyo a la industria nacional.	61
7. ANALISIS DE RIESGO.....	61



F-PGED05-07 01

TABLAS E ILUSTRACIONES

Tabla 1. Ficha Técnica Transporte Especial de Pasajeros	15
Tabla 2. Clasificador UNSPSC Transporte Especial de Pasajeros.....	15
Tabla 3. Incremento Histórico	25
Tabla 4. Listado de contratos ejecutados desde la Entidad	34
Tabla 5. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales	36
Tabla 6. Listado de posibles proveedores nacionales.....	41
Tabla 7. Listado de posibles proveedores Regionales.....	43
Tabla 8. Comparación de Empresas Cotizantes Servicios de Transporte	56
Ilustración 1. Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)	22
Ilustración 2. Índice de Previos al Consumidor diciembre 2025.....	23
Ilustración 3. IPC Variación y Contribución Anual Según Divisiones de Gasto 2024-2025	24
Ilustración 4. Variación Anual del ICTP, según grupo de costos.....	25
Ilustración 5. Variación y contribución anual según grupos de costos.	26
Ilustración 6. Variación y contribución anual según principales clases de costos.....	27
Ilustración 7. Variación trimestral según grupos de costos.	27
Ilustración 8. Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos.	28
Ilustración 9. Gasto histórico a nivel nacional Años 2023 – 2025.	36
Ilustración 10. Detalle gasto histórico a nivel nacional años 2023 – 2025.	37
Ilustración 11. Origen de proveedores	37
Ilustración 12. Gasto histórico a nivel Departamental Años 2023 – 2025	38
Ilustración 13. Detalle gasto histórico a nivel Departamental años 2023 – 2025.....	38
Ilustración 14. Posibles proveedores a nivel nacional.....	40
Ilustración 15. Valor total estimado por proveedor a nivel departamental.....	42

ESTUDIOS DEL SECTOR

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, a través de la Oficina de Apoyo Logístico adscrita a la Secretaría General adelantará el proceso de contratación que tiene por objeto: ***"El (la) Contratista se obligará con el Instituto Departamental de Salud de Nariño, a prestar los servicios de Transporte Terrestre Especial automotor para movilización de funcionarios y contratistas en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código UNSPSC: 78111800."***

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y bajo la dirección de la Secretaría General Departamental, actúa con fundamento en el Estatuto General de Contratación y en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 2111 del 3 de junio de 2025. En este marco normativo, y a través de sus diferentes dependencias, el Instituto tiene la facultad de formular, ejecutar, supervisar y administrar proyectos de diversa índole, siempre en concordancia con las competencias establecidas en la Constitución Política, así como en las Leyes 9 de 1979, 10 de 1990, 100 de 1993, 1122 de 2007, 1438 de 2011, 715 de 2001, el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), el Plan de Desarrollo Departamental Nariño Región País para el Mundo 2024-2027 y el Plan Territorial de Salud de Nariño.

La función de compras en las Entidades Estatales debe orientarse a satisfacer de manera eficiente las necesidades institucionales, teniendo como propósito principal optimizar el uso de los recursos públicos. En este sentido, la elaboración del presente estudio de sector busca dotar al Instituto Departamental de Salud de Nariño de herramientas que le permitan identificar con precisión:

- a) cuáles son sus necesidades y cómo atenderlas adecuadamente;
- b) quiénes y de qué manera pueden proveer los bienes, servicios o actividades requeridas;
- c) el contexto en el que los potenciales proveedores desarrollan sus operaciones.

En este sentido, el análisis del sector servirá de fundamento para sustentar la decisión de adelantar la contratación y para definir la forma en que se establecerán las condiciones del contrato, garantizando criterios de eficiencia, eficacia y economía.

De igual manera, el presente documento se elabora en el marco de la planeación contractual, en cumplimiento del principio de economía consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.



F-PGED05-07 01

Adicionalmente, para la estructuración del presente Estudio del Sector, se tomarán como referencia las directrices dispuestas por Colombia Compra Eficiente, en particular la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022.

En este sentido, el documento se desarrollará siguiendo la estructura metodológica allí planteada, comprendida en los siguientes apartados:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del gasto histórico
3. Estudio de oferta y demanda
4. Estudio de mercado
5. Análisis financiero
6. Requisitos habilitantes

Adicionalmente para la estructuración del presente documento de estudio del sector, se tomará en cuenta las guías dispuestas por Colombia Compra Eficiente y particularmente la Guía para elaboración de Estudios de Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior, se acogerá a la siguiente estructura para el presente documento de estudio de sector: aspectos generales del mercado, comportamiento del gasto histórico, estudio de oferta y demanda, estudio de mercado, análisis financiero y requisitos habilitantes.

De conformidad al manual de contratación aprobado según decreto Resolución 2111 del 3 de junio de 2025, en el artículo 26 que reza: "**OBJETIVO Y ALCANCE**, Abarca el estudio de las necesidades del IDSN y la identificación de las alternativas de solución para el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas. Esta etapa le corresponde a las Subdirecciones, Oficinas Asesoras y a la Secretaría General, conforme a las funciones definidas en los respectivos manuales. Ambos se elaborarán aplicando los lineamientos y manuales o guías elaborados por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente dejando constancia en el proceso. (Art. 2.2.1.2.5.2 Decreto 1082 de 2015) y se consolidan en los formatos de estudios previos, que hacen parte de este manual".

Conforme a lo expuesto, la Secretaría General, a través de la Oficina de Apoyo Logístico del Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio de Transporte Terrestre Especial automotor para movilización de funcionarios y contratistas de las diferentes dependencias del IDSN, en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, procede a estructurar el presente estudio de sector, con el propósito de identificar y determinar la opción de contratación más favorable para la Entidad.

1.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Departamental de Salud de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia cuyo tenor es el siguiente:

"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Dentro de la estructura organizacional del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), la Oficina de Apoyo Logístico, adscrita a la Secretaría General, cumple un papel fundamental en el marco de apoyo a la administración. Tiene como propósito principal dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades y servicios de carácter administrativo, gestionando y organizando la prestación de los servicios de: transporte terrestre especial automotor para movilización de funcionarios y contratistas, cuando se requiera.

Es así que, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, como entidad pública, tiene a su cargo el cumplimiento de su misión institucional y de diferentes funciones, siendo necesario contar con transporte terrestre automotor para el desplazamiento de funcionarios y contratistas, en especial para el cumplimiento de tareas misionales que corresponden a las diferentes áreas del Instituto Departamental de Salud de Nariño, toda vez que por sus diversas actividades, responsabilidades y compromisos se deben llevar a cabo de forma segura, oportuna, eficiente y constante, advirtiendo además que en la actualidad el parque automotor de propiedad de la entidad no es suficiente para cubrir esta necesidad.

En cumplimiento de las competencias asignadas al Instituto Departamental de Salud de Nariño como ente rector del sector salud en el nivel territorial, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes, la entidad ejecuta acciones misionales de salud pública relacionadas con Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (IVC), vigilancia epidemiológica, asistencia técnica, participación social, gestión del riesgo, Atención Primaria en Salud y demás intervenciones colectivas financiadas con recursos del Sistema General de Participaciones – componente Salud Pública.

Para el desarrollo efectivo de dichas competencias, particularmente en atención a las condiciones de dispersión geográfica, ruralidad, barreras de acceso y complejidad territorial del Departamento de Nariño, resulta indispensable garantizar la disponibilidad de medios de transporte que permitan la ejecución de actividades extramurales, seguimiento en campo, acompañamiento técnico e implementación de intervenciones en municipios, centros poblados y zonas rurales dispersas.



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

F-PGED05-07 01

@idnestsatcominfo



En ese sentido, la necesidad de apropiar recursos para gastos operativos de desplazamiento se sustenta en que dichos costos constituyen un componente inherente a la ejecución material de los proyectos de inversión y no corresponden a gastos de funcionamiento orientados al sostenimiento administrativo de la entidad. Bajo esta consideración, los desplazamientos requeridos para el personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios (contratistas), que apoya la ejecución de acciones misionales de salud pública, se entienden como costos operativos directamente asociados al cumplimiento de metas, productos e indicadores de los proyectos financiados con recursos del SGP Salud Pública.

Lo anterior guarda armonía con lo dispuesto en la Resolución 1597 de 2025, en tanto las restricciones allí previstas frente a gastos operativos de desplazamiento para funcionarios públicos no comportan prohibición expresa para reconocer costos operativos indispensables en la ejecución contractual de proyectos de inversión desarrollados por contratistas, razón por la cual su financiación resulta técnica y jurídicamente procedente.

En este marco, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000519 y 2026000552 respaldan financieramente recursos que serán apropiados exclusivamente para sufragar el transporte de personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios (contratistas), destinado al cumplimiento de acciones misionales de salud pública, precisando que dichos recursos no están orientados a financiar desplazamientos de funcionarios públicos.

De manera complementaria, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000958, correspondiente a recursos de funcionamiento, constituye una fuente presupuestal adicional para atender gastos de desplazamiento tanto de contratistas como de funcionarios públicos, incluidos aquellos asociados a Acciones Misionales de Salud Pública, fortaleciendo así la operación territorial de la entidad desde una lógica de concurrencia y complementariedad presupuestal. En consecuencia, mientras los CDP No. 2026000519 y 2026000552 se destinan únicamente al transporte de contratistas, el CDP No. 2026000958 podrá respaldar desplazamientos de contratistas y funcionarios, conforme a su naturaleza presupuestal y destinación legal, garantizando una adecuada utilización de los recursos y la sostenibilidad operativa de las intervenciones en territorio.

Por lo expuesto, se evidencia la necesidad, conveniencia y procedencia técnica, jurídica y financiera de prever la contratación del servicio de transporte requerido para el desarrollo de las acciones misionales de salud pública, por constituirse en un componente esencial para la ejecución efectiva de las competencias institucionales y la adecuada materialización de los proyectos financiados con recursos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Nariño ha efectuado el análisis correspondiente al sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis se realiza con base en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según lo estipulado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.



Con el fin de atender las necesidades operativas y de gestión institucional, la Entidad requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial automotor para la movilización de funcionarios y contratistas en los distintos municipios del departamento. En concordancia con lo anterior, se ha verificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia del Acuerdo Marco de Precios "Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II", identificado con los códigos CCENEG-068-01-2022 y CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 2 de abril de 2026, y que permite colocar órdenes de compra hasta el 2 de abril de 2026.

Sin embargo, se ha identificado que dicho Acuerdo Marco no cubre los siguientes municipios del departamento de Nariño, los cuales son parte de la misionalidad de esta Entidad y donde se requiere garantizar la prestación del servicio:

Albán - Ancuya - Arboleda - Belén - Colón - Cuaspud - Cumbal - Cumbitara - El Peñol - El Rosario - El Tablón de Gómez - El Tambo - La Llanada - Leiva - Linares - Los Andes - Mallama - Policarpa - Providencia - San Bernardo - San Lorenzo - San Pablo - San Pedro de Cartago - Santacruz - Yacuanquer.

Estos municipios se encuentran legalmente reconocidos como parte del departamento de Nariño, y por tanto, resulta indispensable contar con un servicio de transporte que cubra su acceso. Debido a la no inclusión de estos municipios en el Acuerdo Marco vigente, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, se configura una excepción a la obligatoriedad del uso del Acuerdo Marco de Precios, lo cual viabiliza la contratación directa del servicio requerido a través de convocatoria pública.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual cuya modalidad sea la Selección Abreviada normativamente consagrada en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para la vigencia fiscal 2026 se cuenta con la apropiación presupuestal correspondiente, registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la misma anualidad, destinada a la contratación requerida. Dicho proceso resulta indispensable para el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Departamental de Salud de Nariño, razón por la cual la contratación proyectada es jurídicamente viable y necesaria.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO A CONTRATAR

La Entidad requiere la contratación de los siguientes servicios, cuyas características esenciales se describen a continuación:



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

F-PGED05-07 01

@idsnesteconitgo



Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de la Bonbona
Commutador (002) 724 4536
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



SERVICIOS DE TRANSPORTE 2026

TOTAL, VALOR PROMEDIO 2026

ZONA	MUNICIPIOS	1. AUTOMÓVIL SEDÁN CON BAÚL CAPACIDAD 4 PASAJEROS		2. CAMIONETA 4X2 CON PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJEROS		3. CAMIONETA 4X4 CON O SIN PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJEROS		4. CAMIONETA TIPO VAN CAPACIDAD MÍNIMA 8 PASAJEROS		5. BUS O BUSETA CAPACIDAD MÍNIMA 25 PASAJEROS	
		Precio un (1) pasajero	Precio servicio expreso (cupó completo)	Precio un (1) pasajero	Precio servicio expreso (cupó completo)	Precio un (1) pasajero	Precio servicio expreso (cupó completo)	Precio un (1) pasajero	Precio servicio expreso (cupó completo)	Precio un (1) pasajero	Precio servicio expreso (cupó completo)
1. Subregión Centro	Pasto	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ 1.113.333	\$ 1.113.333
	Chachagüí	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ 1.113.333	\$ 1.113.333
	La Florida	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ 1.113.333	\$ 1.113.333
	Nariño	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ 1.113.333	\$ 1.113.333
	Tangua	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ 1.113.333	\$ 1.113.333
	Yacuanquer	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 543.333	\$ 890.000	\$ 890.000	\$ 1.113.333	\$ 1.113.333
	El Encano / La Cocha	\$ 466.667	\$ 466.667	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 460.000	\$ 680.000	\$ 680.000	\$ 1.113.333	\$ 1.113.333
2. Pasto (Centro) – Aeropuerto	Pasto – Chachagüí	\$ 263.333	\$ 263.333	\$ 253.333	\$ 253.333	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

3. Guambuyaco	El Peñol	\$ 646.667	\$ 646.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 913.333	\$ 913.333	\$ 1.783.333	\$ 1.783.333
	El Tambo	\$ 646.667	\$ 646.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 913.333	\$ 913.333	\$ 1.783.333	\$ 1.783.333
	La Llanada	\$ 646.667	\$ 646.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 913.333	\$ 913.333	\$ 1.783.333	\$ 1.783.333
	Los Andes Sotomayor	\$ 646.667	\$ 646.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 636.667	\$ 913.333	\$ 913.333	\$ 1.783.333	\$ 1.783.333
4. Juanambú	Arboleda	\$ 663.333	\$ 663.333	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 940.000	\$ 940.000	\$ 1.713.333	\$ 1.713.333
	Buesaco	\$ 663.333	\$ 663.333	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 940.000	\$ 940.000	\$ 1.713.333	\$ 1.713.333
	La Unión	\$ 663.333	\$ 663.333	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 940.000	\$ 940.000	\$ 1.713.333	\$ 1.713.333
	San Pedro de Cartago	\$ 663.333	\$ 663.333	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 940.000	\$ 940.000	\$ 1.713.333	\$ 1.713.333
	San Lorenzo	\$ 663.333	\$ 663.333	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 650.000	\$ 940.000	\$ 940.000	\$ 1.713.333	\$ 1.713.333
5. La Cordillera	Cumbitara	\$ 756.667	\$ 756.667	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 1.180.000	\$ 1.180.000	\$ 1.863.333	\$ 1.863.333
	El Rosario	\$ 756.667	\$ 756.667	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 1.180.000	\$ 1.180.000	\$ 1.863.333	\$ 1.863.333
	Leiva	\$ 756.667	\$ 756.667	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 1.180.000	\$ 1.180.000	\$ 1.863.333	\$ 1.863.333
	Policarpa	\$ 756.667	\$ 756.667	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 1.180.000	\$ 1.180.000	\$ 1.863.333	\$ 1.863.333
	Taminango	\$ 756.667	\$ 756.667	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 1.180.000	\$ 1.180.000	\$ 1.863.333	\$ 1.863.333
	El Remolino	\$ 756.667	\$ 756.667	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 740.000	\$ 1.180.000	\$ 1.180.000	\$ 1.863.333	\$ 1.863.333



F-PGED05-07 01

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

@idsnatacangito



Sitio Web: <https://www.idsn.gov.co/>
 Dirección: Calle 15 No. 28-41, Píezuela Bonboná
 Comunicador: (602) 724 4436
 Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 318 482 2435

6. La Sabana	Mojarras	\$ 783.333	\$ 783.333	\$ 770.000	\$ 770.000	\$ 770.000	\$ 770.000	\$ 1.213.333	\$ 1.213.333	\$ 1.963.333	\$ 1.963.333
	Guaitarilla	\$ 596.667	\$ 596.667	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 930.000	\$ 930.000	\$ 1.346.667	\$ 1.346.667
	Imués	\$ 596.667	\$ 596.667	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 930.000	\$ 930.000	\$ 1.346.667	\$ 1.346.667
	Ospina	\$ 596.667	\$ 596.667	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 930.000	\$ 930.000	\$ 1.346.667	\$ 1.346.667
	Sapuyes	\$ 596.667	\$ 596.667	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 930.000	\$ 930.000	\$ 1.346.667	\$ 1.346.667
	Túquerres	\$ 596.667	\$ 596.667	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 583.333	\$ 930.000	\$ 930.000	\$ 1.346.667	\$ 1.346.667
7. Los Abades	Providencia	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.583.333	\$ 1.583.333
	Samaniego	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.583.333	\$ 1.583.333
	Santacruz	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.583.333	\$ 1.583.333
8. Obando	Aldana	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Contadero	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Córdoba	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Cuaspué	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Cumbal	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Funes	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000

	Iles	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Ipiales	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Guachucal	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Gualmatán	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Potosí	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Pupiales	\$ 656.667	\$ 656.667	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 630.000	\$ 906.667	\$ 906.667	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
	Sucumbios	#IVALOR!	#IVALOR!	\$ 1.071.667	\$ 1.071.667	\$ 1.071.667	\$ 1.071.667	\$ 2.033.333	\$ 2.033.333	\$ 2.900.000	\$ 2.900.000
9. Occidente	Ancuya	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 883.333	\$ 883.333	\$ 1.326.667	\$ 1.326.667
	Consacá	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 580.000	\$ 883.333	\$ 883.333	\$ 1.326.667	\$ 1.326.667
	Linares	\$ 573.333	\$ 573.333	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 883.333	\$ 883.333	\$ 1.326.667	\$ 1.326.667
	Sandoná	\$ 573.333	\$ 573.333	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 553.333	\$ 883.333	\$ 883.333	\$ 1.326.667	\$ 1.326.667
10. Pacífico Sur	Francisco Pizarro	\$ 870.000	\$ 870.000	\$ 863.333	\$ 863.333	\$ 863.333	\$ 863.333	\$ 1.703.333	\$ 1.703.333	\$ 3.303.333	\$ 3.303.333
	Tumaco	\$ 870.000	\$ 870.000	\$ 863.333	\$ 863.333	\$ 863.333	\$ 863.333	\$ 1.636.667	\$ 1.636.667	\$ 3.136.667	\$ 3.136.667
	diviso	\$ 810.000	\$ 810.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 1.636.667	\$ 1.636.667	\$ 3.136.667	\$ 3.136.667
	Llorente	\$ 810.000	\$ 810.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 800.000	\$ 1.636.667	\$ 1.636.667	\$ 3.136.667	\$ 3.136.667



F-PGED05-07 01

*Instituto
Departamental
de Salud de Nariño*

@idsnestecontigo



Sitio Web: idsn.gov.co
 Dirección: Calle 15 No. 25-41 Plazuela Bombona
 Compuáridor: (602) 724 4436
 Servicio a la Ciudadanía: +57 319 240 4557 - +57 319 482 2435



11. Piedemonte Costero	Aponte	\$ 703.333	\$ 703.333	\$ 696.667	\$ 696.667	\$ 696.667	\$ 696.667	\$ 1.303.333	\$ 1.303.333	\$ 2.266.667	\$ 2.266.667
	Mallama	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 1.003.333	\$ 1.003.333	\$ 1.633.333	\$ 1.633.333
	Ricaurte	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 1.003.333	\$ 1.003.333	\$ 1.633.333	\$ 1.633.333
12. Río Mayo	Albán	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.653.333	\$ 1.653.333
	Belén	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.653.333	\$ 1.653.333
	Colón	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.653.333	\$ 1.653.333
	El Tablón de Gómez	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.653.333	\$ 1.653.333
	La Cruz	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.653.333	\$ 1.653.333
	San Bernardo	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.653.333	\$ 1.653.333
	San Pablo	\$ 613.333	\$ 613.333	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 1.013.333	\$ 1.013.333	\$ 1.653.333	\$ 1.653.333
13. Telembí	Barbacoas	\$ 960.000	\$ 960.000	\$ 746.667	\$ 746.667	\$ 746.667	\$ 746.667	\$ 1.496.667	\$ 1.496.667	\$ 2.940.000	\$ 2.940.000

Tabla 1. Ficha Técnica Transporte Especial de Pasajeros

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta, la demanda y las condiciones del mercado, con el fin de garantizar la adecuada satisfacción del objeto contractual que se proyecta contratar, permitiendo:

- Conocer el contexto económico del mercado que conforman los oferentes en capacidad de prestar el producto o servicio requerido.
- Identificar las distintas variables económicas que afectan al sector identificado.
- Identificar la oferta de potenciales proponentes del sector.

2.1. CLASIFICADOR UNSPSC

El estudio de sector para la contratación se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, los cuales fueron verificados en el aplicativo web de Colombia Compra Eficiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
78	11	18	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

Tabla 2. Clasificador UNSPSC Transporte Especial de Pasajeros

2.2. PERSPECTIVA LEGAL

La Constitución Política de 1991, en sus artículos 2 y 113, establece lo siguiente:

“Artículo 2º. Los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

F-PGED05-07 01

@idnariñocontigo

Sitio web: nariño.gov.co/
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de la Bombona
Comunidades: (602) 724 4436
Servicio al Ciudadano: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"Artículo 113°. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

LEY 105 DE 1993: "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones".

LEY 336 DE 1996: POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO NACIONAL DE TRANSPORTE. "La presente ley tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan". (Subrayado fuera de texto).

LEY 769 DE 2002: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones".

DECRETO 348 DE 2015: "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones".

2.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

2.3.1. Importancia macroeconómica del sector

El sector transporte constituye un eje estratégico para la economía nacional al actuar como facilitador de la actividad productiva, el comercio, la prestación de servicios públicos y la integración territorial. Su comportamiento impacta directamente:

- La competitividad regional.
- Los costos logísticos nacionales.

- La eficiencia del gasto público.
- La conectividad institucional y administrativa del Estado.

En Colombia, el transporte representa un componente relevante del PIB dentro del sector servicios, mostrando recuperación progresiva posterior a las restricciones económicas derivadas de la pandemia y una tendencia sostenida hacia la formalización y tecnificación de operadores.

2.3.1.1. Factores económicos que inciden actualmente en el sector

a) Costos operativos

Los principales determinantes del costo del transporte han presentado variaciones importantes:

- Incrementos periódicos en combustibles.
- Ajustes salariales asociados al salario mínimo.
- Incremento en costos de mantenimiento y repuestos (influenciados por tipo de cambio).
- Exigencias regulatorias en seguridad vial y normatividad ambiental.

Estos factores generan presión al alza sobre las tarifas del servicio de transporte, afectando especialmente contratos públicos de prestación continua.

b) Inflación y dinámica financiera

El sector transporte es altamente sensible a la inflación, debido a su dependencia de insumos indexados (combustible, lubricantes, seguros, llantas y vehículos). Esto implica:

- Mayor necesidad de actualización periódica de precios.
- Riesgo de desbalance económico contractual si no se proyectan adecuadamente los costos.

c) Transformación tecnológica

Se observa una tendencia hacia:



F-PGED05-07 01

@idsnestacontigo



- Sistemas de rastreo GPS.
- Control satelital de rutas.
- Optimización logística mediante plataformas tecnológicas.
- Mejora en estándares de seguridad y control de flota.

Esto impacta positivamente la eficiencia, pero incrementa inversiones iniciales de los operadores.

d) Inversión pública e institucional

El crecimiento de programas estatales, supervisión territorial y actividades misionales fuera de sedes principales incrementa la demanda de transporte institucional, especialmente en entidades de salud y descentralizadas.

2.3.1.2. Tendencias generales del sector

- Profesionalización de empresas transportadoras.
- Mayor exigencia en habilitación y formalización.
- Enfoque creciente en seguridad vial y gestión del riesgo.
- Integración de criterios de sostenibilidad ambiental.

2.3.2. Perspectiva económica del transporte terrestre especial

2.3.2.1. Naturaleza del subsector

El transporte terrestre especial comprende la movilización de personal bajo condiciones contratadas previamente, dirigido principalmente a:

- Entidades públicas.
- Empresas privadas.
- Instituciones de salud.
- Proyectos institucionales con desplazamientos programados.

Se caracteriza por operar bajo demanda institucional y con altos estándares de seguridad y disponibilidad.



2.3.2.2. Condiciones económicas del mercado

a) Estructura de costos del transporte especial

Los costos principales corresponden a:

- Vehículo (adquisición o leasing).
- Combustible.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Seguros obligatorios y pólizas contractuales.
- Nómina de conductores.
- Sistemas de monitoreo y control.

Esto genera una estructura de costos relativamente rígida, que requiere estabilidad contractual para garantizar sostenibilidad.

b) Oferta y competencia

El mercado presenta:

- Alta participación de pequeñas y medianas empresas.
- Competencia basada en precio, habilitación legal y capacidad operativa.
- Diferenciación por cumplimiento normativo y calidad del servicio.

Para entidades públicas, la contratación suele favorecer operadores formalizados con capacidad administrativa y experiencia contractual.

c) Sensibilidad frente a factores externos

El transporte especial es sensible a:



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño
F-PGED05-07 01

@idmestacantigo



- Variaciones del precio del combustible.
- Condiciones geográficas y climáticas.
- Estado de la infraestructura vial regional.
- Distancias operativas en zonas rurales o dispersas.

En departamentos como Nariño, el componente geográfico incrementa tiempos operativos y costos indirectos.

2.3.3. Tendencias del subsector

- Mayor exigencia en seguridad del personal transportado.
- Implementación de protocolos de bioseguridad y control operativo.
- Modernización de flota para eficiencia energética.
- Uso creciente de monitoreo en tiempo real.

2.3.4. Proyección económica aplicable al objeto contractual del IDSN

Desde la perspectiva económica sectorial, se identifican los siguientes elementos relevantes:

a) Demanda institucional estable

Las entidades del sector salud requieren desplazamientos permanentes para:

- Actividades misionales territoriales.
- Supervisiones técnicas.
- Atención programática en municipios.
- Acciones de vigilancia en salud pública.

Lo anterior permite prever una demanda relativamente constante, factor que favorece la contratación del servicio.

b) Incidencia territorial (Nariño)

Sitio Web: <http://www.idsn.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de Bomberos
Comunicación: (02) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



Las condiciones geográficas del departamento implican:

- Trayectos largos y variables.
- Mayor desgaste vehicular.
- Incremento del tiempo efectivo del servicio.

Esto impacta directamente la estimación económica del contrato.

c) Riesgos económicos previsibles

Para efectos del análisis sectorial (CCE) se consideran:

- Incrementos de combustibles.
- Ajustes salariales.
- Variaciones inflacionarias.
- Costos de mantenimiento derivados del estado vial.

2.3.5. Conclusión del análisis sectorial

Desde la perspectiva económica:

- El sector transporte muestra estabilidad y crecimiento moderado, acompañado de presiones inflacionarias en costos operativos.
- El transporte terrestre especial presenta demanda sostenida en el ámbito institucional público.
- Las condiciones territoriales del departamento de Nariño generan particularidades económicas que deben considerarse en la estructuración del proceso contractual.
- El servicio requerido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño se enmarca dentro de un mercado formal y competitivo, pero con costos sensibles a factores macroeconómicos y logísticos.

2.3.6. Teniendo en cuenta que el objeto de estudio corresponde al sector transporte, es posible obtener la siguiente información de manera más específica:



Instituto
Departamental
de Salud de Medellín
F-PGED05-07 01

@idnestlacontigo



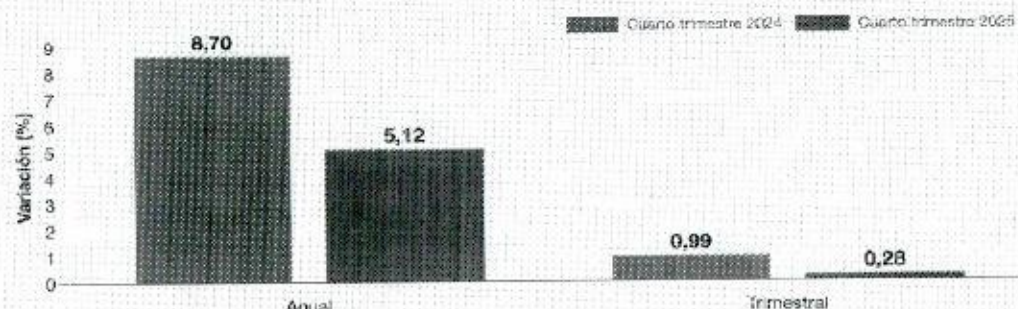
2.3.6.1. Índice de precio al consumidor

Sitio Web: <https://www.idsm.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de Bombarón
Comunicador: (302) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 316 482 2435



Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

Variación anual y trimestral.
Cuarto trimestre (2024-2025)



Fuente: DANE, ICTIP

Ilustración 1 Índice de costos del transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.



DANE

Comunicado de prensa

Segunda, 11 de enero de 2026

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

+ En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

- En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

Ilustración 2. Índice de Precios al Consumidor diciembre 2025

El gráfico presenta las variaciones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia para el mes de diciembre de la vigencia 2025, el cual se ubicó en 5,10%, registrando una diferencia de 0,10 puntos porcentuales frente al IPC determinado para la vigencia 2024. En consecuencia, durante el último año, las actividades económicas relacionadas con el objeto "Transporte" se situaron por debajo del promedio nacional, con un 5,35% (**ver cuadro 1. IPC: Variación y Contribución anual**). Esto indica que los precios de los servicios del sector crecieron a un ritmo más lento que el promedio de la economía en general, lo cual puede obedecer a implicaciones y factores como:

- **Impacto en el costo de vida:** El transporte representa un gasto considerable; Impacto en el costo de vida: El transporte representa un gasto considerable; por ello, un crecimiento más lento contribuye a mitigar la presión económica sobre la población.
- **Competencia y eficiencia:** La ligera reducción de la inflación indica que los precios en general están creciendo a un ritmo más moderado en 2025 comparado con 2024. Esto crea un contexto más estable para el sector transporte, que es sensible a precios de insumos (combustible, repuestos, peajes, etc.).



F-PGED05-07 01

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024	2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentación y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,08	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,85	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	5,31	0,53	5,07	0,55
Bienes y servicios diversos	6,36	3,53	0,16	4,92	0,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,98	2,13	4,75	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,09	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	-0,08
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Ilustración 3. IPC Variación y Contribución Anual Según Divisiones de Gasto 2024-2025

Por otro lado, uno de los factores más influyentes en la determinación del costo de transporte a nivel general es el combustible, cuyo valor depende del precio del petróleo en los mercados internacionales, los impuestos internos, los costos de distribución, el margen de ganancia, entre otros aspectos. No obstante, el Gobierno ha adoptado una política de liberación gradual de precios, lo que implica que estos se ajusten periódicamente. De manera paralela, los servicios de transporte en todas sus modalidades registran un aumento en sus costos operativos, lo que impacta directamente al sector.

En consecuencia, los precios vigentes a partir del 1° de enero de 2026 serán los siguientes. Adicionalmente, se presenta a continuación el incremento histórico correspondiente para la ciudad de Pasto y tres de las principales ciudades del país:

CIUDAD/PERIODO	Enero 2026	Diciembre 2025	Enero 2025
Bogotá	16.491	16.393	16.085



Medellín	16.412	16.316	16.085
Cali	16.502	16.403	16.097
Pasto	14.247	14.150	13.316

Tabla 3. Incremento Histórico

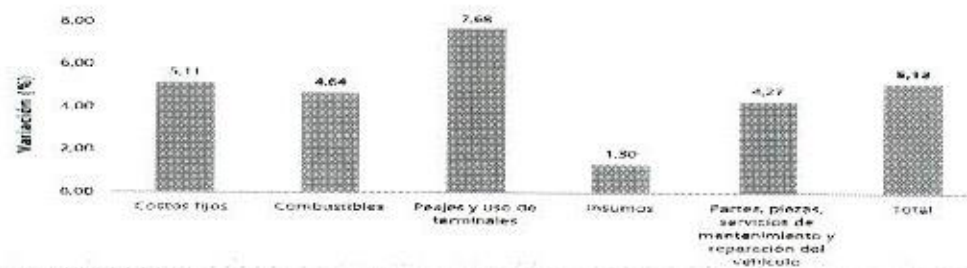
Con base en la tabla anterior, se observa que en Bogotá, para enero de 2026, el precio del galón de combustible presenta un incremento de \$406 frente al mismo periodo del año anterior, lo que genera un impacto significativo en los costos de transporte tanto para los hogares como para las empresas. Al ser la capital y concentrar una alta demanda de movilidad, Bogotá experimenta estos aumentos de manera más marcada.

En Medellín, aunque el alza es similar a la de Bogotá, la ciudad cuenta con una infraestructura de transporte más sólida, lo que podría atenuar en cierta medida los efectos del encarecimiento del combustible.

En el caso de Cali, se evidencia una tendencia creciente semejante a la de las demás ciudades. Finalmente, en Pasto, el aumento ha sido más moderado, lo que se traduce en que sus costos de desplazamiento siguen siendo los más bajos en comparación con las principales ciudades analizadas.

2.3.6.2. Boletín Técnico – Cuarto Trimestre de 2025 / Índice de Costos del Transporte intermunicipal de pasajeros (ICTIP)

**Gráfico 1: Variación anual del ICTIP, según grupos de costos
Total, nacional
Cuarto trimestre 2025**



Fuente: D/ATP, ICTIP

Ilustración 4. Variación Anual del ICTIP, según grupo de costos.



F-PGED05-07 01

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

2.3.6.3. Variación y contribución anual por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación anual de 5,12% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024. El grupo Peajes y uso de terminales (7,68%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (5,11%), Combustibles (4,64%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,27%) e Insumos (1,30%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 – 2025

Grupo de costos	Peso %	Variación %	2025	Variación %	2024
			Contribución Puntos porcentuales		Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	4,64	1,35	11,71	3,32
Insumos	8,78	1,30	0,12	0,00	0,00
Costos fijos	32,99	5,11	1,76	6,55	2,29
Peajes y uso de terminales	20,39	7,68	1,61	15,06	2,98
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	4,27	0,28	1,44	0,10
Total	100,00	5,12	5,12	8,70	8,70

Fuente: DANE, ICTIP.

Ilustración 5. Variación y contribución anual según grupos de costos

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (5,12%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 1,76 puntos porcentuales.

2.3.6.4. Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (11,05%), Combustibles (4,64%), Peajes (9,33%) y Seguros (21,13%).



Tabla 2. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	11,05	2,23
Combustibles	4,64	1,35
Peajes	9,33	1,13
Seguros	21,13	0,64
Uso de terminales	5,41	0,48
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	8,66	0,12
Servicios de estación	6,23	0,08
Filtros	2,65	0,03
Lubricantes	0,99	0,02
Impuestos y revisiones	5,59	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

Ilustración 5. Variación y contribución anual según principales clases de costos.

2.3.6.5. Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,28%, en comparación con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025. El grupo Combustibles (1,31%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,09%), Peajes y uso de terminales (0,06%), Insumos (-0,07%) y Costos fijos (-0,31) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024 - 2025

Grupo de costos	Peso %	Variación %	2025	Variación %	2024
			Contribución Puntos porcentuales		Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	1,31	0,38	2,96	0,85
Insumos	8,78	-0,07	-0,01	0,14	0,01
Costos fijos	32,99	-0,31	-0,11	0,25	0,09
Peajes y uso de terminales	20,39	0,06	0,01	0,17	0,04
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	0,09	0,01	0,07	0,00
Total	100,00	0,28	0,28	0,99	0,99

Fuente: DANE, ICTIP.

Ilustración 7. Variación trimestral según grupos de costos.



Instituto
Departamental
de Salud de Medellín
F-PGED05-07 01

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,28%), se registró en el grupo de Combustibles, el cual aportó 0,38 puntos porcentuales.

2.3.6.6. Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025 con el tercer trimestre (julio-septiembre) de 2025, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Combustibles (1,31%), Peajes (0,10%), Servicios de estación (0,83%), Lubricantes (0,17%) y Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos (0,93%).

**Tabla 4. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2025**

Clases de Costos	Variación	Contribución
	Trimestral (%)	Puntos Porcentuales
Combustibles	1,31	0,38
Peajes	0,10	0,01
Servicios de estación	0,83	0,01
Lubricantes	0,17	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	0,93	0,00
Partes y piezas utilizadas en la dirección	1,01	0,00
Filtros	0,31	0,00
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	0,74	0,00
Partes y piezas utilizadas en la inyección	0,40	0,00
Partes y piezas utilizadas en el embrague	0,58	0,00

Fuente: DANE, ICTIP.

Ilustración 8. Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos.

2.3.6.7. Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (\text{Registros efectivos} / \text{Registros esperados}) * 100$$



F-PGED05-07 01

Donde:

$$\text{ITRR} = (\text{REF} / \text{RES}) * 100$$

REF = Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

RES = Registros en el mes previamente diligenciados para recolección.

$$\text{ITRR Octubre} = (11.463/11.682) * 100 = 98,13$$

$$\text{ITRR Noviembre} = (11.515 /11.697) * 100 = 98,44$$

$$\text{ITRR Diciembre} = (11.562/11.714) * 100 = 98,70$$

$$\text{ITRR IV trimestre de 2025} = ((98,13+ 98,44+ 98,70) /3) = 98,42$$

El ICTIP para el cuarto trimestre de 2025 presenta un índice de cobertura de 98,42%.

2.3.6.8. Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación **INI**, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el ICTIP, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$\text{INI} = \frac{(\text{Registros efectivos} - \text{Registros a imputar})}{\text{Registros efectivos}} * 100$$

Donde:

REF = Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.



F-PGED05-07 01

@idsnestacantigo



Donde:

$$\text{INI Octubre} = (11.463-54) / 11.463 * 100 = 99,53$$

$$\text{INI Noviembre} = (11.515 -59) / 11.515 * 100 = 99,49$$

$$\text{INI Diciembre} = (11.562-68) / 11.562 * 100 = 99,41$$

$$\text{INI IV trimestre de 2025} = ((98,53 + 99,49 + 99,41) / 3) = 99,48$$

El ICTIP para el cuarto trimestre de 2025 presenta un índice de no imputación de 99,48%

2.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Marco institucional del sector transporte

El sector transporte en Colombia se encuentra regulado por un conjunto de entidades del orden nacional con competencias normativas, regulatorias, de inspección, vigilancia y control, cuya actuación incide directamente en la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.

El transporte terrestre especial automotor se rige por disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentario que buscan garantizar:

- Seguridad vial.
- Formalización empresarial.
- Protección de los usuarios.
- Condiciones técnicas de los vehículos.
- Cumplimiento de estándares operativos.

En Colombia, dentro del sector terciario de la economía, la actividad de los servicios de transporte terrestre cuenta con diversos gremios y asociaciones que agrupan a las empresas y profesionales del sector. Estas organizaciones representan sus intereses, promueven el cumplimiento de las regulaciones y fomentan el desarrollo de la industria. Algunos de los gremios y asociaciones más destacados en este ámbito son:

ENTES REGULATORIOS:

- **Ministerio de Transporte**

El Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulaciones económicas relacionadas con el transporte, el tránsito y la infraestructura de los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, así como establecer la regulación técnica correspondiente a los modos carretero, marítimo, fluvial y férreo.

- **Agencia Nacional de Seguridad Vial**

Tiene como función diseñar, coordinar y evaluar la política pública de seguridad vial en el país. En relación con el transporte terrestre especial, promueve la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), instrumento obligatorio para las empresas del sector, el cual busca prevenir siniestros viales y garantizar la integridad de los usuarios y conductores. El cumplimiento de estos lineamientos incide directamente en las condiciones técnicas exigibles dentro del proceso contractual.

Entidades adscritas al Ministerio de Transporte:

- **Agencia Nacional de Infraestructura**

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) tiene como objeto planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y demás formas de Asociación Público-Privada (APP), orientados al diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos, así como de los servicios conexos o relacionados. Igualmente, podrá desarrollar proyectos de asociación público-privada para otros tipos de infraestructura pública cuando así lo disponga expresamente el Gobierno Nacional, en relación con infraestructuras semejantes a las mencionadas en el presente artículo, todo ello en observancia de las normas que regulan la distribución y asignación de funciones y competencias.

- **Superintendencia de Transporte**

Tiene como propósito vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la adecuada prestación del servicio público de transporte, así como de los servicios portuarios, concesiones e infraestructura y demás servicios conexos, garantizando la protección de los usuarios del sector transporte, salvo disposición especial en contrario. Asimismo, es la autoridad competente para velar por la protección de los usuarios de los servicios de transporte aéreo,



F-PGED05-07 01

adelantar las investigaciones correspondientes e imponer las sanciones o medidas administrativas que se deriven de las infracciones a las normas aeronáuticas relacionadas con los derechos de dichos usuarios.

2.5. PERSPECTIVA TECNICA

Desde la perspectiva técnica, el mercado presenta una capacidad instalada suficiente para atender la demanda institucional, tanto en grandes centros urbanos como en regiones intermedias. Las empresas habilitadas cuentan con parque automotor registrado, tarjeta de operación vigente, pólizas contractuales y extracontractuales, revisión técnico-mecánica al día y conductores con licencias acordes a la categoría del vehículo. Adicionalmente, la mayoría de las empresas han implementado el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), lo que fortalece el control del riesgo operacional y la prevención de siniestros.

En términos de desarrollo tecnológico, el sector muestra un nivel medio con tendencia creciente. Se observa una modernización progresiva del parque automotor hacia tecnologías más eficientes en consumo de combustible y reducción de emisiones. En ciudades como Bogotá y Medellín se evidencia una transición parcial hacia vehículos híbridos y eléctricos, impulsada por políticas públicas de sostenibilidad. Sin embargo, en regiones apartadas la flota aún presenta mayores niveles de antigüedad, lo cual constituye un riesgo técnico que debe mitigarse mediante exigencias contractuales claras sobre modelo mínimo permitido y mantenimiento preventivo.

Un componente técnico relevante es la incorporación de sistemas de monitoreo y trazabilidad. La mayoría de las empresas formales disponen de sistemas GPS que permiten seguimiento en tiempo real, control de rutas y verificación del cumplimiento de itinerarios. Esta capacidad tecnológica favorece la supervisión contractual y la transparencia en la ejecución del servicio. No obstante, en zonas rurales con limitaciones de conectividad pueden presentarse restricciones en la transmisión continua de datos, lo cual debe considerarse dentro del análisis de riesgos técnicos.

Desde la perspectiva de calidad del servicio, el sector ha venido adoptando estándares más exigentes en materia de mantenimiento preventivo, capacitación de conductores y control documental. La implementación de protocolos de bioseguridad, seguros ampliados y controles internos de operación fortalecen la confiabilidad técnica del mercado. Asimismo, la competencia entre empresas ha incentivado mejoras en confort, seguridad y gestión administrativa.

En cuanto a barreras técnicas de entrada, estas se consideran moderadas, dado que la habilitación requiere cumplimiento de requisitos regulatorios, inversión en flota y acreditación de condiciones financieras y operativas. Sin embargo, tales exigencias no restringen de manera significativa la pluralidad de oferentes, especialmente en departamentos donde existe un número considerable de empresas habilitadas.

La proyección técnica para el período 2026–2028 indica una consolidación del proceso de digitalización del sector, con mayor integración de plataformas de monitoreo, reportes electrónicos y control en línea por parte de las entidades contratantes. Igualmente, se prevé un fortalecimiento de las exigencias en

seguridad vial y sostenibilidad ambiental, lo que implicará una renovación gradual del parque automotor y mayores estándares técnicos en los pliegos de condiciones.

En conclusión, desde la perspectiva técnica el sector transporte terrestre especial en Colombia presenta condiciones adecuadas de capacidad operativa, desarrollo tecnológico medio en crecimiento y disponibilidad de oferentes suficientes para garantizar la ejecución de contratos estatales. Los principales riesgos técnicos se asocian a la antigüedad de algunos vehículos, la variabilidad en los programas de mantenimiento y las limitaciones tecnológicas en zonas rurales; no obstante, dichos riesgos pueden ser mitigados mediante requisitos habilitantes proporcionales y mecanismos de supervisión contractual eficaces.

2.6. OTROS ASPECTOS

No aplica.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

La principal fuente de información disponible para las entidades corresponde a su gasto histórico. En el caso específico del Instituto Departamental de Salud de Nariño, se tomó la siguiente muestra para su análisis.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
2025000533	El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para los diferentes desplazamientos requeridos por los funcionarios y/o contratistas del IDSN.	\$ 232.706.500	270 (días)	Selección Abreviada	78111800
2024000812	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASNPORTE TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR PARA MOVILIZACION DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EN DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA MISTON INSTITUCIONAL.	\$ 223.808.896	119 (Días)	Selección Abreviada	78111800



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

F-PGED05-07 01

@idn.nariño

Tabla 4. Listado de contratos ejecutados desde la Entidad

Adicionalmente, se encuentra que otras entidades estatales han contratado objetos similares al del presente estudio, de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
2022000395	El Instituto Departamental de Salud de Nariño, requiere contratar el servicio de transporte público terrestre automotor especial para los diferentes desplazamientos requeridos por los funcionarios y/o contratistas del IDSN.	\$260.421.219	195 (Días) El presente Contrato fue objeto de Modificación en tiempo hasta el 30 de junio de 2023	Selección Abreviada	78111800
GN5074-2025	La promotora de Turismo de Nariño-TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo, logístico y cultural necesarios para el desarrollo de las acciones de promoción y circulación artística y cultural adelantadas por la Dirección Administrativa de Cultura del Departamento de Nariño, en el marco del cumplimiento de sus fines misionales.	\$1.423.500.000	144 (Días)	Contratación Directa	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	DURACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO UNSPSC
GN4521-2025	La Promotora de Turismo de Nariño Limitada - TURNARIÑO LTDA se obliga con el Departamento de Nariño a prestar los servicios de operación logística, transporte, hospedaje, alimentación, alquiler y adecuación de espacios, equipos de sonido, amplificación, estructuras, montaje, para la atención oportuna de las actividades programadas y proyectos adelantados desde la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social del Departamento de Nariño.	\$1.109.506.296	246 (Días)	Contratación Directa	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera
20253985.	El Contratista se compromete con el Municipio de Pasto - secretaria general, a prestar el servicio de transporte especial terrestre de pasajeros en vehículos como busetas, buses o camionetas, los cuales serán utilizados principalmente por los funcionarios de planta, contratistas y comunidad involucrada en los diferentes proyectos que adelanta la Administración Municipal en las labores de funcionamiento, dentro de la zona urbana y rural del Municipio de Pasto. SG - AL - 030.	\$606.000.000	157 (Días)	Selección Abreviada	78111800 - Transporte de pasajeros por carretera



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño
F-PGED05-07 01

Tabla 5. Listado de contratos ejecutados desde otras entidades estatales

2.7. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo en cuenta la clasificación de bienes y servicios hecha en el numeral 2.1 Clasificación UNSPSC del presente documento (78111800) con modalidad de COMPETITIVA, estableciendo un rango de valor hasta \$500.000.000, y que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda para el sector clasificado para el presente objeto de contratación, se relaciona el comportamiento del gasto del Instituto Departamental de Salud de Nariño para el período comprendido entre los años **2023-2025**.

Seguidamente, se realizará un análisis del comportamiento histórico del gasto a nivel nacional, con el propósito de identificar las distribuciones presupuestales durante el periodo evaluado, a fin de ofrecer información más precisa sobre la gestión de los recursos públicos en el ámbito nacional.

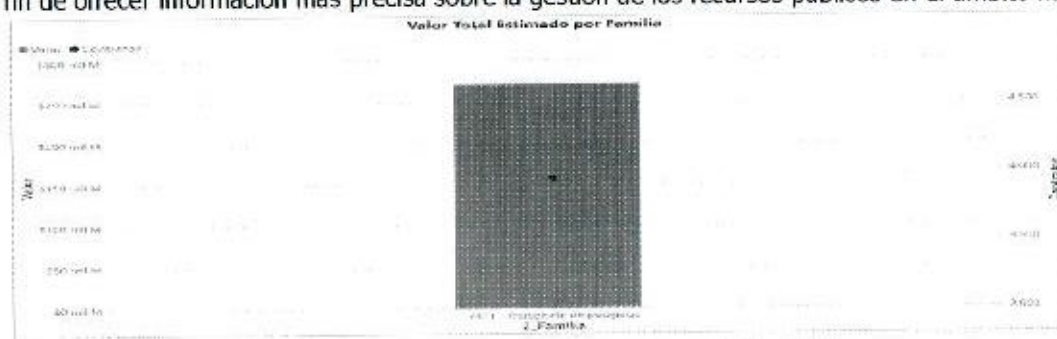


Ilustración 9. Gasto histórico a nivel nacional Años 2023 – 2025.

Año	2023			2024		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7811 - Transporte de pasajeros		1190	\$87.198.049.138	32,09%	1303	\$86.085.676.229
Total		1190	\$87.198.049.138	32,09%	1303	\$86.085.676.229

Contratos	2023		Contratos	Total	
	Valor	Participación		Valor	Participación
1444	\$98.483.113.336	36,24%	3937	\$271.766.838.703	100,00%
1444	\$98.483.113.336	36,24%	3937	\$271.766.838.703	100,00%

Ilustración 10. Detalle gasto histórico a nivel nacional años 2023 – 2025.

Con base en el horizonte temporal definido (2023–2025) y considerando el código de clasificación UNSPSC identificados bajo la modalidad Competitiva dentro de un rango de valor preestablecido, se obtuvo la siguiente información: durante dicho periodo se ejecutaron 3.937 contratos por un valor total de \$271.766.838.703.

De este total, 1.190 contratos fueron celebrados en el año 2023, por un valor de \$87.198.049.138; en 2024 se gestionaron 1.303 contratos, que representaron \$86.085.676.229 y en 2025 se ejecutaron 1.444 contratos por un monto de \$98.483.113.336.

Por lo anterior, se detalla el origen de los proveedores y el valor estimado por origen de proveedores:

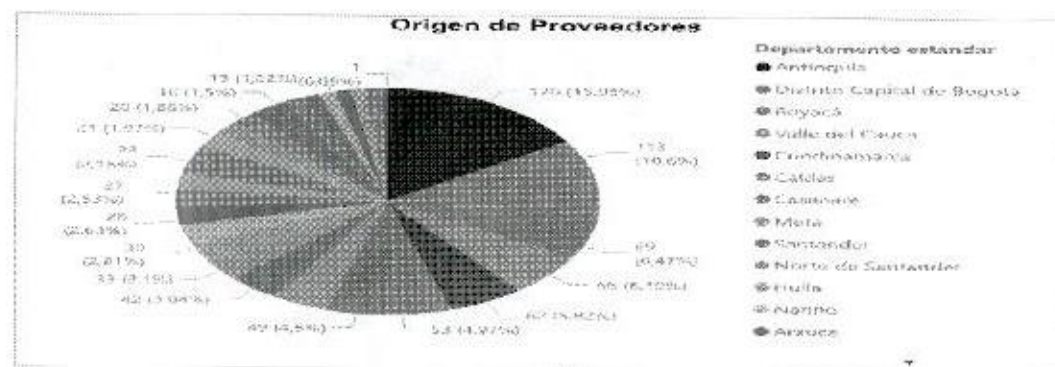


Ilustración 11. Origen de proveedores



Instituto
Departamental
de Salud de Maricao
F-PGED05-07 01

A continuación, se realizará el análisis del comportamiento histórico del gasto a nivel departamental, con el propósito de identificar las asignaciones presupuestales y evaluar su incidencia en la ejecución de los contratos durante el periodo objeto de estudio.



Ilustración 12. Gasto histórico a nivel Departamental Años 2023 - 2025

Año		2023		2024			
Clasificador de Bienes y Servicios	Bandis	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
± 7811 - Transporte de pasajeros		1190	\$27.198.049.138	32,09%	1303	\$86.085.676.229	31,68%
Total		1190	\$87.198.049.138	32,09%	1303	\$86.085.676.229	31,68%

2025			Total		
Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1444	\$96.433.113.336	36,24%	3937	\$271.766.838.703	100,00%
1444	\$96.433.113.336	36,24%	3937	\$271.766.838.703	100,00%

Ilustración 13. Detalle gasto histórico a nivel Departamental años 2023 - 2025





F-PGED05-07 01

Con base en el horizonte temporal establecido (2023-2025) y considerando los códigos de clasificación UNSPSC identificados a través de la modalidad competitiva dentro de un rango de valor predefinido, se obtuvo la siguiente información: durante dicho periodo se ejecutaron 3.937 contratos por un valor total de \$271.766.838.703.

ANALISIS DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE LA DEMANDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Nariño ha efectuado el análisis correspondiente al sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis se realiza con base en los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según lo estipulado en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.

Con el fin de atender las necesidades operativas y de gestión institucional, la Entidad requiere contratar el servicio de transporte terrestre especial automotor para la movilización de funcionarios y contratistas en los distintos municipios del departamento. En concordancia con lo anterior, se ha verificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia del Acuerdo Marco de Precios "Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II", identificado con los códigos CCENEG-068-01-2022 y CCE-144-2023, el cual se encuentra vigente desde el 3 de abril de 2023 hasta el 7 de julio de 2026, y permite para colocar órdenes de compra hasta el 7 de julio de 2026.

Sin embargo, se ha identificado que dicho Acuerdo Marco no cubre los siguientes municipios del departamento de Nariño, los cuales son parte de la misionalidad de esta Entidad y donde se requiere garantizar la prestación del servicio:

Albán - Ancuya - Arboleda - Belén - Colón - Cuaspud - Cumbal - Cumbitara - El Peñol - El Rosario - El Tablón de Gómez - El Tambo - La Llanada - Leiva - Linares - Los Andes - Mallama - Policarpa - Providencia - San Bernardo - San Lorenzo - San Pablo - San Pedro de Cartago - Santacruz - Yacuanquer.

Estos municipios se encuentran legalmente reconocidos como parte del departamento de Nariño, y por tanto, resulta indispensable contar con un servicio de transporte que cubra su acceso. Debido a la no inclusión de estos municipios en el Acuerdo Marco vigente, y conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 310 de 2021, se configura una excepción a la obligatoriedad del uso del Acuerdo Marco de Precios, lo cual viabiliza la contratación directa del servicio requerido.

En virtud de lo expuesto, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar un proceso contractual cuya modalidad sea la Selección Abreviada por Subasta Inversa normativamente consagrada en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.



Instituto
Departamental
de Salud de Medellín
F-PGED05-07 01

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como propósito identificar las alternativas de suministro correspondientes a las categorías de compra definidas, así como los posibles proveedores capaces de atender los bienes y/o servicios requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

En el horizonte temporal comprendido entre 2023 y 2025, y considerando los códigos de clasificación UNSPSC señalados en este apartado, bajo la modalidad de selección competitiva y con un rango de valor establecido hasta \$500.000.000, se obtuvo la siguiente información. Adicionalmente, se realizará un análisis detallado de la oferta a nivel nacional, con el propósito de evaluar el comportamiento de los proveedores y la distribución de los recursos en ambos ámbitos.

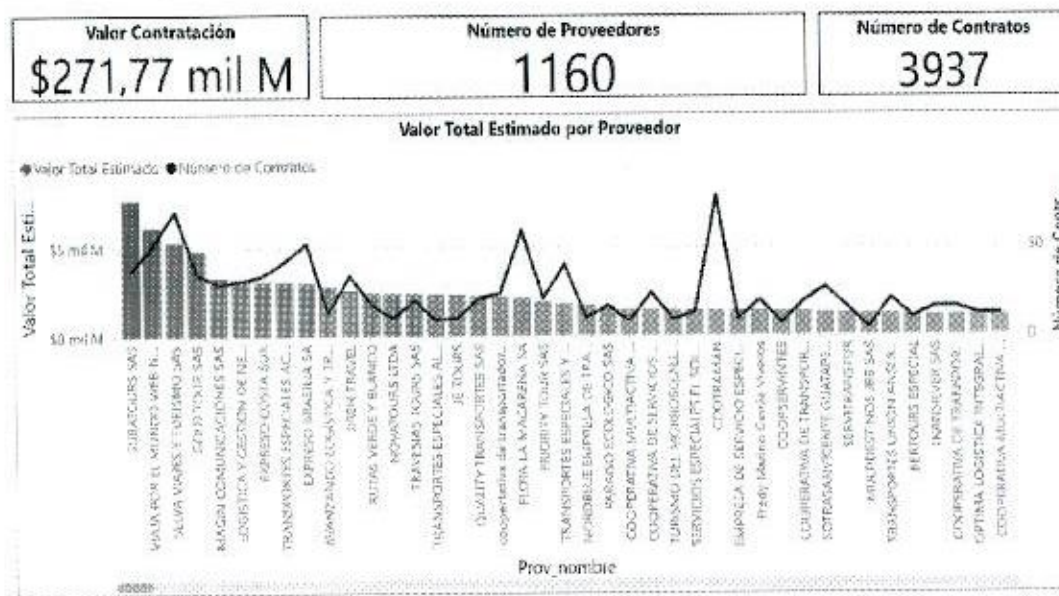


Ilustración 14. Posibles proveedores a nivel nacional.

Existen aproximadamente 1.160 proveedores a nivel nacional que ofrecen servicios relacionados con el objeto a contratar, los cuales han ejecutado 3.937 contratos, por un monto total aproximado de \$271,77 mil millones de pesos.

Relación de empresas que prestan servicios similares al objeto de contratación, a nivel nacional:

EMPRESA	Nº CONTRATOS (Referencial gráfico SECOP 2)	PARTICIPACIÓN APROX.	TIPO DE EMPRESA	COBERTURA
COOTRAMAN	~75	Alta	Cooperativa	Nacional
SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S.	~68	Alta	S.A.S.	Nacional
FLOTA LA MACARENA S.A.	~58	Alta	S.A.	Nacional
EXPRESO BRASILIA S.A.	~50	Media-Alta	S.A.	Nacional
VIAJA POR EL MUNDO WEB NICKISIX 360 S.A.S.	~48	Media	S.A.S.	Nacional
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A.	~43	Media	S.A.	Regional
SUBATOURS S.A.S.	~40	Media	S.A.S.	Regional
TRANSPORTES ESPECIALES Y TURÍSTICOS DE COLOMBIA	~40	Media	S.A.S.	Nacional
GOLD TOUR S.A.S.	~37	Media	S.A.S.	Regional
TRANSPORTES ZAPATA S.A.	~36	Media	S.A.	Regional
EXPRESO COSTA SUR S.A.S.	~34	Media	S.A.S.	Regional
EXPRESO BOLIVARIANO S.A.	~32	Media	S.A.	Nacional
DORYS LÓPEZ CIA S EN C	~30	Media	Sociedad en Comandita	Regional
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE NEGOCIOS	~30	Media	S.A.S.	Nacional

Tabla 6. Listado de posibles proveedores nacionales.



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño
F-PGED05-07 01

Ahora bien, se realizará el análisis de los posibles proveedores a nivel departamental, con el propósito de identificar su competitividad y capacidad para atender adecuadamente las necesidades del proceso de contratación.

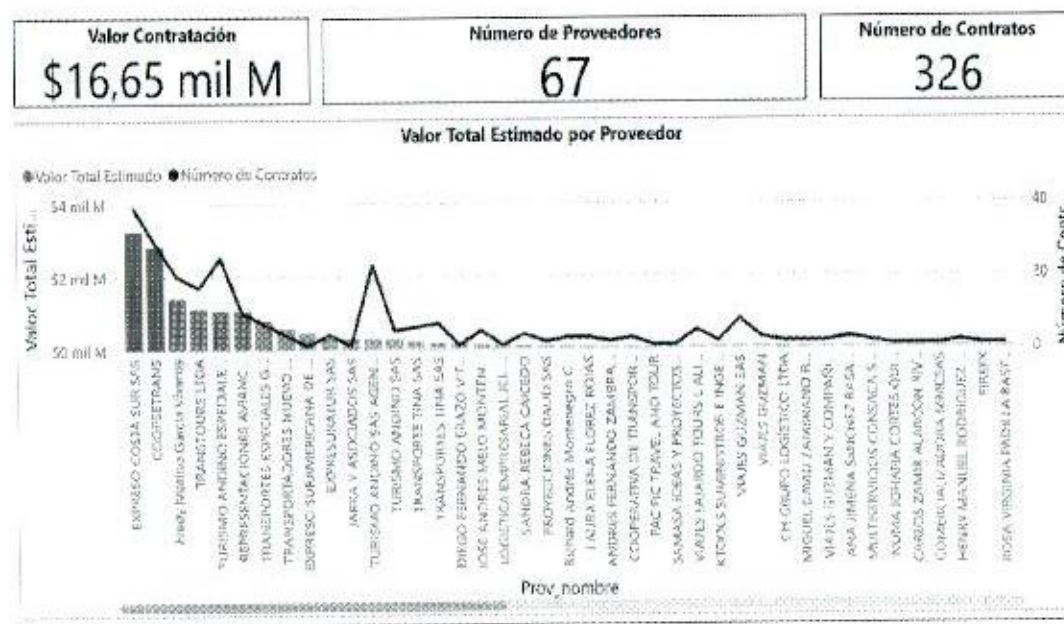


Ilustración 15. Valor total estimado por proveedor a nivel departamental.

Relación de empresas proveedoras de servicios similares al objeto de contratación, a nivel departamental:

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) a nivel departamental, se identificó varios proveedores en el Departamento de Nariño.

La Entidad realizó la búsqueda y análisis de procesos en la plataforma SECOP II, la revisión del histórico contractual de la Entidad y la verificación en el Directorio de Proveedores, identificando



como posibles proveedores potenciales del servicio requerido Las catorce (14) empresas MAS REPRESENTATIVAS Y que cuentan con presencia departamental.

EMPRESA	Nº CONTRATOS (Referencial gráfico)	PARTICIPACIÓN APROX.	FORMA JURÍDICA	COBERTURA	CLASIFICACIÓN SECTORIAL
EXPRESO COSTA SUR S.A.S.	~30	Alta	S.A.S.	Regional	Proveedor Principal
COOPSETRANS	~24	Media-Alta	Cooperativa	Regional	Proveedor Relevante
Fredy Marino García Viveros	~20	Media	Persona Natural	Local	Proveedor Activo
REPRESENTACIONES AVIANCORP S.A.S.	~10	Baja	S.A.S.	Regional	Participación Moderada
TURISMO ANDINO ESPECIALES S.A.S.	~10	Baja	S.A.S.	Regional	Participación Moderada
TRANSPORTES ESPECIALES GALERAS	~9	Baja	Empresa Unipersonal / S.A.S.	Local	Participación Moderada
JOSE ANDRES MELO MONTENEGRO	~7	Baja	Persona Natural	Local	Participación Baja
TRANSPORTADORES NUEVO MILENIO LTDA	~6	Baja	Ltda.	Regional	Participación Baja
TURISMO ANDINO S.A.S.	~6	Baja	S.A.S.	Regional	Participación Baja
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA UNION	~5	Baja	Cooperativa	Local	Participación Baja
JOHNNY STEBAN GUERRA JARAMILLO	~5	Baja	Persona Natural	Local	Participación Baja
Richard Andrés Montenegro Chamorro	~5	Baja	Persona Natural	Local	Participación Baja
SANDRA REBECA CAICEDO	~5	Baja	Persona Natural	Local	Participación Baja
CH GRUPO LOGÍSTICO LTDA	~4	Baja	Ltda.	Regional	Participación Baja

Tabla 7. Lista de posibles proveedores Regionales



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño
F-PGE005-07 01

Pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido y con base en el sondeo de mercado efectuado por la Entidad, se concluye que tanto el mercado nacional como el departamental cuentan con una amplia y suficiente oferta de proveedores en capacidad de atender y satisfacer la necesidad institucional.

5. ESTUDIO DE MERCADO

5.1. Objeto del estudio de mercado

El presente estudio de mercado tiene como finalidad identificar las condiciones económicas, técnicas y administrativas existentes para la contratación del servicio de Transporte Terrestre Especial automotor, requerido por el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN, conforme al objeto contractual consistente en la prestación del servicio de Transporte Terrestre Especial automotor para movilización de funcionarios y contratistas en desarrollo y cumplimiento de la misión institucional, descritos según el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad a los siguientes requerimientos con el siguiente código UNSPSC: 78111800.

5.2. Gestión adelantada para la obtención de cotizaciones

Con el propósito de realizar un análisis objetivo del mercado, el Instituto Departamental de Salud de Nariño – IDSN solicitó cotizaciones a diversas empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial. Como resultado de dicha solicitud, allegaron propuestas las siguientes empresas: TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S y TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A.S.

Para tal efecto, se tomó como base la información presentada por TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S y TRANSPORTE NUEVO MILENIO S.A.S., a partir de las cuales se efectuó el cálculo del valor promedio, considerando los precios ofertados para la prestación del servicio requerido.

Con fundamento en lo anterior, se identifican los valores unitarios aplicables a cada tipo de servicio requerido por el IDSN, conforme a la demanda institucional y a las especificaciones técnicas del servicio que se presentan a continuación.

SERVICIOS DE TRANSPORTE 2026			
TRANSPORTES NUEVO MILENIO LTDA.	TRANSPORTES ESPECIALES JC S.A.S	TRANSTOURS LTDA	TOTAL VALOR PROMEDIO 2026

1. Subregión Centro					ZONA	
Municipio	La Florida	Chichagüí	Pasto	Municipio		
1. AUTOM ÓVIL SEDÁN CON BAÚL CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
2. CAMION ETA 4X2 CON PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
3. CAMION ETA 4X4 CON SIN PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
4. CAMION ETA TIPO VAN CAPACIDAD MINIMA 8 PASAJE ROS						
5. BUS 0 BUSETA CAPACIDAD MINIMA 25 PASAJE ROS						
1. AUTOM ÓVIL SEDÁN CON BAÚL CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
2. CAMION ETA 4X2 CON PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
3. CAMION ETA 4X4 CON SIN PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
4. CAMION ETA TIPO VAN CAPACIDAD MINIMA 8 PASAJE ROS						
5. BUS 0 BUSETA CAPACIDAD MINIMA 25 PASAJE ROS						
1. AUTOM ÓVIL SEDÁN CON BAÚL CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
2. CAMION ETA 4X2 CON PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
3. CAMION ETA 4X4 CON SIN PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
4. CAMION ETA TIPO VAN CAPACIDAD MINIMA 8 PASAJE ROS						
5. BUS 0 BUSETA CAPACIDAD MINIMA 25 PASAJE ROS						
1. AUTOM ÓVIL SEDÁN CON BAÚL CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
2. CAMION ETA 4X2 CON PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
3. CAMION ETA 4X4 CON SIN PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
4. CAMION ETA TIPO VAN CAPACIDAD MINIMA 8 PASAJE ROS						
5. BUS 0 BUSETA CAPACIDAD MINIMA 25 PASAJE ROS						
1. AUTOM ÓVIL SEDÁN CON BAÚL CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
2. CAMION ETA 4X2 CON PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
3. CAMION ETA 4X4 CON SIN PLATÓN CAPACIDAD 4 PASAJE ROS						
4. CAMION ETA TIPO VAN CAPACIDAD MINIMA 8 PASAJE ROS						
5. BUS 0 BUSETA CAPACIDAD MINIMA 25 PASAJE ROS						

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



F-PGED05-07 01

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

Tabla 8. Comparación de Empresas Cotizantes Servicios de Transporte

Nota: Los valores sombreados no se tuvieron en cuenta para realizar el estudio de precios de mercado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez realizado el respectivo análisis, el valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS MDA/CTE (\$262.165.000)** incluido IVA.

El contrato se ejecutará mediante la modalidad de **Monto Agotable**, condicionado el plazo de ejecución a través de dos variables: cuando se termine el tiempo establecido o cuando se termine el presupuesto asignado.

El rubro afectará directamente a las dependencias del Instituto Departamental de Salud de Nariño, quien junto con el contratista llevará un balance financiero de los servicios efectivamente prestados con el propósito de no sobrepasar el rubro específico destinado.

Parágrafo primero: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Segundo: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta.

Parágrafo Cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del CONTRATISTA. Para la legalización del contrato, EL CONTRATISTA deberá can lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes según aplique:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%



F-PGED05-07 01

Parágrafo Quinto: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

6.1. ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato.

Dada la naturaleza de este tipo de contratos, en los cuales el posible contratante debe contar con la capacidad suficiente para sostener su propuesta y el personal con el que participara en los diferentes puestos de vigilancia, se hace necesario verificar su capacidad financiera y de organización, y para ello se ha tenido en cuenta los índices requeridos en los procesos convocados.

Colombia compra eficiente define los indicadores de capacidad financiera y organizacional de la siguiente manera:

Indicadores Financieros

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = $(\text{Pasivo Total} / \text{activo total}) * 100$, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor Índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Indicadores de Capacidad Organizacional



F-PGED05-07 01

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

• Rentabilidad sobre patrimonio (ROE): Utilidad operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• Rentabilidad sobre activos (ROA): Utilidad operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para determinar los indicadores financieros la entidad tuvo en cuenta los índices requeridos en el proceso contractual de los años 2022, 2024 y 2025 de la siguiente manera:

Vigencia 2025: para esta vigencia los indicadores financieros se estipularon así:

Capacidad Financiera

- Índice de Liquidez = El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1.
- Índice de Endeudamiento = Se admitirá un nivel de endeudamiento que deberá ser menor o igual a 0.5.
- Razón de Cobertura de Intereses = Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés $\geq$ 0

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.

Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Capacidad organizacional

- Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) Mayor o igual a 0
- Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total) Mayor o igual a 0

El referido proceso contractual puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, bajo el proceso con nomenclatura SASG0825 del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Vigencia 2024: para esta vigencia los indicadores financieros se estipularon así:

Capacidad Financiera

- Índice de Liquidez = El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1.
- Índice de Endeudamiento = Se admitirá un nivel de endeudamiento que deberá ser menor o igual a 0.5.
- Razón de Cobertura de Intereses = Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés ≥ 0

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.

Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.

Capacidad organizacional

- Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) Mayor o igual a 0
- Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total) Mayor o igual a 0

El referido proceso contractual puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, bajo el proceso con nomenclatura SASG0924 del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Vigencia 2022: para esta vigencia los indicadores financieros se estipularon así:

Capacidad Financiera

- Índice de Liquidez = El índice de liquidez deberá ser igual o mayor a 1.
- Índice de Endeudamiento = Se admitirá un nivel de endeudamiento que deberá ser menor o igual a 0.5.
- Razón de Cobertura de Intereses = Se calcula con la siguiente fórmula:

Utilidad Operacional / Gastos de Interés ≥ 0

Cuando el denominador es cero (0) se entenderá que el proponente cumple.

Cuando en el certificado reporte en los indicadores antes citados como "Indeterminado" se entenderá que CUMPLE.



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

F-PGED05-07 01

Capacidad organizacional

- Rentabilidad sobre el patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) Mayor o igual a 0
- Rentabilidad sobre activos (utilidad operacional / activo total) Mayor o igual a 0

El referido proceso contractual puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, bajo el proceso con nomenclatura SASG0522 del Instituto Departamental de Salud de Nariño.

Nota: para la vigencia 2023 el Instituto Departamental de Salud de Nariño no adelantó ningún proceso contractual, en razón a que el contrato de la vigencia 2022 fue prorrogado hasta junio del año 2023.

Por lo tanto, los índices en esta materia para el presente proceso no han tenido variación como se muestra en los estudios previos, permitiendo que la misma sea adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato y que nos permitir demostrar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anteriormente expuesto, se determina que los indicadores para el presente contrato serán iguales a los establecidos por el Instituto Departamental de Salud de Nariño, debido a que no representan un riesgo en la ejecución del contrato el Índice de liquidez superior a 1, representa una buena capacidad financiera de la entidad, lo que significa un margen de capital, siendo capaz de pagar sus deudas sin comprometer las inversiones, por lo cual se fija ≥ 1 ; el Índice de endeudamiento garantiza que la empresa tiene la solvencia necesaria para pagar sus deudas, en el promedio estudiado se puede observar que este indicador se sitúa en 0.5, por lo cual se podría tomar como indicador para este estudio una variable ≤ 0.5 , teniendo en cuenta que si el valor es superior se considera que la empresa tiene muchas deudas y que está perdiendo su autonomía financiera; la razón de cobertura de intereses representa el flujo de efectivo necesario para solventar las cargas financieras de la empresa, una razón de cobertura de intereses mayor 0 significa que la empresa tiene la capacidad financiera para pagar sus intereses de sus obligaciones, por lo tanto para el presente proceso se fija en ≥ 0 o indeterminado; la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE) permite determinar el beneficio que obtendrán los accionistas o socios y se complementa con la rentabilidad sobre los activos (ROA). Un nivel de rentabilidad del patrimonio igual al nivel de rentabilidad de los activos significa que es el punto ideal, todo el activo se financia con fondos propios, por lo tanto, se fijan en mayor o igual a 0.



6.2. ANÁLISIS DE INCENTIVOS - Criterios diferenciales para MiPyme, emprendimientos de mujeres, personal en condición de discapacidad y apoyo a la industria nacional.

En cuanto al análisis de incentivos para el emprendimiento de mujeres, Mipymes, población vulnerable y apoyo a la industria nacional, se determina que no aplica para el presente proceso de contratación, puesto que, la modalidad contractual responde a una selección abreviada por subasta inversa, donde el único criterio de selección es el precio.

7. ANALISIS DE RIESGO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para el desarrollo del análisis de riesgos, se recomienda consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente. Asimismo, el artículo 2.2.1.1.6.3 dispone que: *"La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"*.

El "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, sirvió como base para la estructuración de la Matriz de Riesgos del presente proceso, conforme a lo dispuesto en el literal "C" del mencionado documento, el cual establece:

"...La Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación y en los pliegos de condiciones, los riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de riesgos".

La matriz elaborada por el Instituto departamental de Salud de Nariño, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, forma parte integral del presente estudio y de los pliegos de condiciones. Los interesados podrán presentar sus observaciones dentro del plazo del proceso o durante la audiencia prevista para tal fin.

Para la valoración de los riesgos, se utilizó la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente. A continuación, se presenta la Matriz de Riesgos correspondiente al presente proceso



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

F-PGED05-07 01

quidnestacontigo



Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 318 482 2435

Sitio Web: <https://www.garantias.gov.co/>
Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de la Bombona
Commutador: (800) 724 4436



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento		¿Cómo se Realiza el monitoreo?
Sitio Web: https://www.gob.gov.co/ Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de Bombardeo Comunicador: (602) 724 4436	Interno/Etern	Ejecución	Sociales	Paros, bloqueos, huelgas, manifestaciones, actos al margen de la ley	Afecta ejecución del contrato	5	5	4	Alto	Contratista/Entidad	Consulta red de apoyo Policía Nacional, medidas preventivas	4	4	2	Alto	No	Entidad Estatal/Contratista	Previa legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.	Ejecución del contrato	Llamado a la Policía Nacional	Cuando se conozca los actos perturbatorios



N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Específico	Eterno	Ejecución	Económico	Incumplimiento Objeto contractual	Afecta ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Suscripción póliza de cumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Contratista	Previa legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato	Ejecución del contrato	Informes de ejecución de actividades y vigencia de póliza de cumplimiento	Mensual



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño
F-PGED05-07 01

@idnestacantigo

Servicio a la Ciudadanía: +57 316 240 4557 - +57 316 402 2435



Ubicación: Calle 15 No. 28-41, Plazuela Bombona
Bombona - 60021724 4436

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
General	Externa	Ejecución	Financiero	Iliquidez del contratista para la ejecución del contrato	Suspensión terminación contrato	1	5	7	Alto	Contratista	Solicitud de la capacidad financiera y organizacional en el proceso de selección.	1	3	4	Bajo	SI	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Solicitud de informes por parte del supervisor del contrato	Mensual



N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externa	Ejecución	Económico	Que los Servicios prestados no se ajusten a las especificaciones técnicas de calidad requeridas por la entidad	Durante el uso normal de los servicios se presentan problemas o inconvenientes que no permitan la utilización adecuada de los mismos y se debe ofrecer otro servicio al contratista afectando las labores diarias del servicio.	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación del supervisor o interventor del contrato en la entrega de elementos	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Mensual	Mensual	Informes del Supervisor a la empresa contratista	Mensual



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño
F-PGED05-07 01

@idnestacontigo



Dirección: Calle 15 No. 28-41, Plaza de la Bombonera
Comunador: (802) 724 4436
Servicio a la Ciudadanía: +57 318 240 4557 - +57 318 482 2435

Revisó: **Harold Andrés Cerón Pantoja**
Profesional Universitario – Apoyo Logístico

Instituto
Departamental
de Salud de Nariño

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio.	Afecta la ejecución del contrato. Menos plazo de ejecución.	1	1	2	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio normatividad y aplicación de medidas gubernamentales	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal y Contratista	Previa legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Con la norma y resoluciones expedidas por el Gobierno Nacional	Mensual

Fecha de elaboración: 24/04/2026

Proyectó: **Jose Efraim Moreno Palacios**
Diana Isabel Córdoba Apraiz *Diana Isabel C.*
Abogados Contratistas – Apoyo Logístico